

**PROGRAMA DISTRICTAL
DE ESTÍMULOS**
P A R A L A C U L T U R A

**“PREMIO PROGRAMACIÓN DE LA FRANJA
PRIMERA INFANCIA E INFANTIL DE AGOSTO A
DICIEMBRE 2016”**

Teléfono: 2829491 Ext. 290 y 181
Correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. ESTIMULOS A OTORGAR	3
3. PROPUESTA	4
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	5
5. VISIBILIZACIÓN	5
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
7. CRONOGRAMA.....	6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
8. PUEDEN PARTICIPAR	7
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
10. DOCUMENTOS FORMALES	9
11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	11
13. CAUSALES DE RECHAZO	12
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
15. JURADOS	13
GANADORES	14
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	14
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	14
18. DESEMBOLSO.....	15
19. DERECHOS DE LOS GANADORES	15
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	15
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	16
22. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	17

Información General

“PREMIO PROGRAMACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANTIL DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016”

1. DESCRIPCIÓN:

Reconocer y visibilizar el trabajo de los artistas y grupos profesionales de las artes escénicas, sonoras, circo y narración oral, dedicados a la investigación y creación de obras dirigidas a primera infancia y público infantil, que estén establecidos en la ciudad de Bogotá.

No hacen parte de este concurso lecturas, encuentros, exposiciones, conversatorios, conferencias, charlas, seminarios y talleres.

NOTA: Los ganadores deberán realizar una función de la propuesta seleccionada durante el segundo semestre de 2016, entre los meses de agosto a diciembre, en los escenarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA).

2. ESTÍMULOS A OTORGAR: Bolsa concursable hasta por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000) M/CTE, atendiendo los siguientes parámetros:

- Estímulos por valor de \$2.500.000 para las propuestas ganadoras presentadas por personas naturales.
- Estímulos por valor de \$2.500.000 para las propuestas ganadoras presentadas por agrupaciones y/o personas jurídicas que relacionen en su propuesta entre 2 y 3 integrantes.
- Estímulos por valor de \$3.500.000 para las propuestas ganadoras presentadas por agrupaciones y/o personas jurídicas que relacionen en su propuesta entre 4 y 8 integrantes.
- Estímulos por valor de \$4.500.000 para las propuestas ganadoras presentadas por agrupaciones y/o personas jurídicas que relacionen en su propuesta más de 9 integrantes.

NOTA: Para efectos de la determinación del estímulo a otorgar se tendrá en cuenta para el caso de las agrupaciones el número de integrantes que conforman la misma (Anexo 1), en tanto que para las Personas Jurídicas se determinará de acuerdo al listado de integrantes que relacione en la ficha técnica de su propuesta.

3. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Los participantes deberán enviar tres (3) copias idénticas de la propuesta en físico o en digital (DVD o CD), una para cada jurado.
- Entregar el contenido de la propuesta en su orden (ver contenido de la propuesta). Se recibirá en formato magnético (DVD o CD) o en físico. Verifique que todos los archivos sean legibles y compatibles con cualquier sistema operativo.
- Recuerde que el pago de Derechos de Autor Sayco y Acinpro es de exclusiva responsabilidad de quienes sean seleccionados como ganadores de la presente convocatoria y no de la FUGA.
- Las propuestas incompletas serán rechazadas.
- Un concursante sea Persona Natural, Persona Jurídica o Agrupación puede presentar solo una propuesta.
- Una Persona Natural podrá presentar propuesta por sí misma y ser a la vez miembro de otras agrupaciones.
- La FUGA asignará las fechas de presentación de las propuestas ganadoras, las cuales no son sujetas de reprogramación por lo tanto, se le pide a los proponentes a la hora de concursar, tener disponibilidad de tiempo durante el segundo semestre para su presentación.
- Rider del auditorio de la FUGA (**ver Anexo 2**).

Contenido de la propuesta:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como RECHAZADA.

1. Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso **firmado. (Anexo No. 1)**
2. Descripción detallada de la propuesta artística, sinopsis de la obra y ficha técnica. Las agrupaciones y personas jurídicas deberán relacionar en la ficha técnica los integrantes que hacen parte de la propuesta artística (no se aceptan menores de edad).
3. Soportes que den cuenta de la **circulación** de la propuesta tales como: certificaciones, avisos de prensa, programas de mano, videos, entre otros.
4. Hoja de vida artística del concursante (Persona Natural, Persona Jurídica y Agrupación) acompañada de los soportes que den testimonio de su trayectoria artística.

5. Rider técnico de la propuesta teniendo en cuenta el rider del auditorio de la FUGA (**ver Anexo 2**). No se aceptan cambios durante el montaje.
6. Tres (3) fotografías digitales en formato JPG de 300 dpi o más, con una reseña del evento en 500 palabras para su difusión.
7. Anexar vídeo del espectáculo, el cual deberá tener una duración mínima de 40 minutos.
8. Estrategia de convocatoria de público: Indicar las estrategias que el participante utilizará en medios de comunicación, redes sociales y demás herramientas a las que tenga acceso.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se conformará un Comité de Seguimiento durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución del premio, con el fin de revisar y aprobar la aplicación de logos y créditos institucionales, atender inquietudes de los ganadores y velar por el cumplimiento de las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el ganador. Este Comité estará conformado por dos (2) funcionarios de la Gerencia Operativa de la FUGA y el ganador o su representante.

5. VISIBILIZACIÓN

La FUGA incluirá las propuestas ganadoras en su programación oficial.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS
Coherencia y pertinencia de la propuesta con respecto al público objetivo. (Espectáculos que sean experiencias que integren los lenguajes expresivos, el movimiento, el sonido y el juego, con el fin de potenciar el desarrollo y la creatividad en la primera infancia y los niños y niñas)
Innovación de la propuesta. 1. Valora el concepto del espectáculo, la creatividad en sus contenidos, la conformación del equipo de profesionales que lo integran y la propuesta interdisciplinar que desarrolla el espectáculo en general. 2. Valora que el espectáculo sea el resultado de la investigación escénica y creativa de los lenguajes propios para esas edades. 3. El espectáculo logra vincular a los niños y niñas.
Circulación de la propuesta presentada.
Trayectoria del postulante. (Experiencia en campo con la población objeto, primera infancia y público infantil.)

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la FUGA. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y en www.fuga.gov.co

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	28 de Julio de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y www.fuga.gov.co
Jornada informativa	1 de agosto de 2016 Primera sesión de 9.00 a.m. a 10.30 a.m. Segunda sesión de 3.00 p.m. a 4.30 p.m.	FUGA Calle 10 # 3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Recepción de propuestas	Del 8 al 16 de agosto 2016 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 4:00 p.m.	FUGA Calle 10 # 3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Publicación de inscritos	19 de agosto de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y www.fuga.gov.co
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	19 de agosto de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y www.fuga.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co y apoyooperativa@fuga.gov.co argumentando el motivo de observación.	22 y 23 de agosto de 2016 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 4:00 p.m.	FUGA Calle 10 # 3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	24 de agosto de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y www.fuga.gov.co
Publicación de ganadores	9 de septiembre de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
		www.fuga.gov.co
Ejecución de la propuesta	A partir del 19 de septiembre al 22 de diciembre de 2016	FUGA Calle 10 # 3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext.128 y 109
Devolución de propuestas	12, 13 y 14 de octubre de 2016 9:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	FUGA Calle 10 # 3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext.128 y 109
Destrucción de propuestas	18 de octubre de 2016	FUGA Calle 10 # 3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext.128 y 109

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Natural:** colombianos o extranjeros residentes en Bogotá, mayores de 18 años que hayan realizado mínimo tres (3) funciones de la obra propuesta entre el 2015 y el 2016.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** colombianos o extranjeros residentes en Bogotá, mayores de 18 años que hayan realizado mínimo tres (3) funciones de la obra propuesta entre el 2015 y el 2016.

Se entiende por Agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la FUGA y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

- **Persona jurídica (sin ánimo de lucro):** cuyo objeto social guarde relación con la descripción del presente concurso, con domicilio en Bogotá y que haya realizado mínimo tres (3) funciones de la obra propuesta entre el 2015 y el 2016.

Se entiende por Persona Jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante sea Persona Natural, Persona Jurídica o Agrupación puede presentar solo una propuesta.
- Una Persona Natural podrá presentar propuesta por sí misma y ser a la vez miembro de otras agrupaciones.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos y contratistas de la FUGA.
2. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales, las agrupaciones y las personas jurídicas a quienes la FUGA o las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Quienes hayan participado en la programación artística y cultural de la FUGA en el año 2015 y los ganadores de las convocatorias de la FUGA “**PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y PRÁCTICAS CULTURALES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO A NOVIEMBRE DEL 2016**”.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables o no.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la FUGA.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	x	X	X
2	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, el representante legal debe aportar el documento de identificación.</p>	SI	x	X	X
3	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	x	X	X
4	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el</p>	SI	-	-	X

DOCUMENTO		SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
	cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El domicilio de la persona jurídica debe ser la ciudad de Bogotá. El objeto de la persona jurídica debe guardar relación con la descripción del concurso.				
5	Certificado de residencia en Bogotá (Persona Natural y Agrupaciones). Expedido por la Alcaldía Local. En el caso de las agrupaciones todos los integrantes deberán aportarlo.	SI	X	X	X
6	Soportes que den cuenta de la realización de las tres (3) funciones de la obra propuesta entre el 2015 y el 2016, tales como: certificaciones, avisos de prensa, programas de mano, videos, entre otros.	SI	X	X	X

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada **EN FÍSICO**.
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta en físico o en digital (DVD, CD), una para cada jurado.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta. Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) Programa Distrital de Estímulos 2016 "PREMIO PROGRAMACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANTIL DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016" Nombre de la Propuesta: _____ Número de integrantes (personas jurídicas y agrupaciones) _____ No. total de folios: _____ No. total de CDs: _____ Calle 10 # 3 - 16 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), ubicada en la calle 10 # 3-16 en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de los profesionales de apoyo de la Gerencia de Producción de la FUGA, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co y apoyooperativa@fuga.gov.co

13. CAUSALES DE RECHAZO

La FUGA aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completa la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La FUGA solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

5. El concursante suministre a la FUGA información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
6. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del Sector Cultura, Recreación y Deporte mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la FUGA y las entidades del sector.
7. El concursante presente más de una propuesta.
8. Los ganadores de las convocatorias de la **FUGA “Programación Artística y Prácticas Culturales del periodo comprendido entre mayo a noviembre del 2016”**.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso o la declaratoria de desierto del concurso o de alguno de sus premios, si encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.

15. JURADOS

La FUGA designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección del ganador del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso o alguno de sus premios, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

4. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La FUGA acogerá la recomendación de selección de los ganadores o de declaratoria desierta del concurso o de alguno de los premios, efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la FUGA y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionado, la FUGA a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La FUGA publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016 y en www.fuga.gov.co el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

Los ganadores del concurso deberán presentarse ante la FUGA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo (exhibiendo para el efecto su cédula de ciudadanía o extranjería) y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

Además de los documentos mencionados, la FUGA podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

Estos documentos son indispensables para la realización de la presentación de la obra seleccionada y el desembolso del estímulo económico.

18. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un único desembolso del 100% previa entrega oportuna de los documentos solicitados y certificación de cumplimiento expedida por la Gerencia de Producción de la FUGA que de cuenta de la realización de la presentación. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.
4. El tiempo destinado para montaje es de 4 horas.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Realizar la presentación de su propuesta artística en la fecha y hora programada.
2. El ganador del concurso facultará a la FUGA para comercializar el evento, espectáculo o actividad a través de la venta de boletería al público.
3. Informar por escrito y con la debida anticipación a la FUGA en caso de renunciar al estímulo otorgado.

4. Cumplir con las condiciones previstas por la FUGA para la entrega del estímulo.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la FUGA.
6. Aportar la documentación requerida por la FUGA para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Dar los créditos a la FUGA en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación de la presentación de la propuesta ganadora realizada en sus escenarios.
8. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la FUGA cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
9. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgos los requerimientos adicionales.
10. Retirar los insumos y elementos utilizados una vez finalizado el evento dentro del plazo señalado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Vencido este plazo, la FUGA no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante legal del grupo.
11. Acoger las observaciones que realice la FUGA durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecutó la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
13. Los demás que señale la FUGA.

La FUGA no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la FUGA o a quien esta designe, para que use y distribuya los ejemplares entregados con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Para efectos de reproducción y uso de la obra por cualquier medio, así como para su distribución, se suscribirán las respectivas licencias de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la FUGA ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO (FUGA)

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias y en www.fuga.gov.co

Aprobó: G. Agudelo / P Ávila.
Proyectó: M. P. Acosta.
Revisó: R. Ojeda